

“2020. Año del Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense”

Toluca de Lerdo, México,
a 23 de noviembre de 2020
Oficio No. CEDIPIEM/UT/025/2020



PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00025/CEDIPIEM/IP/2020, de fecha 29 de octubre del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:

“• Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México Se solicitan los registros administrativos del periodo 2019-2020 sobre:

• Acciones y/o programas para prevenir el delito de trata de personas y asistir y proteger a las personas víctimas de trata como pueden ser las señaladas en el artículo 19 de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas en el Estado de México. (I. Promover acciones de difusión y prevención relacionadas con las conductas relativas al delito de trata de personas, en la lengua originaria de las comunidades indígenas de la Entidad. II. Elaborar programas de reintegración social dentro de su comunidad indígena para todas aquellas personas que hayan sido víctimas u ofendidos del delito de trata de personas. III. Promover acciones de coordinación con las instituciones públicas para que la atención que sea proporcionada a los indígenas que hayan sido víctimas u ofendidos del delito de trata de personas, sea en su lengua originaria y sin discriminación alguna. IV. La traducción del presente ordenamiento a las lenguas indígenas del Estado de México).

• ¿Qué ha hecho para apoyar en el desarrollo de las comunidades más pobres y vulnerables con el fin de evitar la migración y la trata de personas? ¿Con cuánto presupuesto contaron en 2019 y con cuánto presupuesto cuentan en 2020 para apoyar a estas comunidades?” (sic).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la información proporcionada y que obra en poder de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género y del Departamento de Finanzas, adscrito a la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, me permito informarle lo siguiente:



Página 1

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2020. Año del Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense”

Al respecto, hago de su conocimiento que la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, público en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10 de mayo de 2018, el Decreto Número 309.- Por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, a fin de crear Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, al interior de las dependencias del Poder Ejecutivo y sus organismos auxiliares; por lo que, la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, autorizó mediante oficio en fecha 20 de junio de 2019, la creación de la Unidad de Asuntos Jurídico e Igualdad de Género en la estructura orgánica del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

Derivado de lo anterior, me permito enviar a usted los registros administrativos, correspondientes al periodo 2019 – 2020, derivado de las responsabilidades y obligaciones de este organismo descentralizado, establecidos en el artículo 19 fracciones I, II, III y IV de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, como a continuación se mencionar.

En cuanto a lo que refiere la fracción I. Promover acciones de difusión y prevención relacionadas con las conductas relativas al delito de trata de personas, en la lengua originaria de las comunidades indígenas de la Entidad, durante el periodo comprendido de 2019 - 2020, este organismo descentralizado realizó con la participación de la Fiscalía Especializada de Trata de Personas, ocho talleres de orientación legal a habitantes de las comunidades indígenas de los municipios de Ixtapan de la Sal, Lerma, San Felipe del Progreso, Tecámac, Villa del Carbón y Zinacantepec. (Anexo 1)



Página 2

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2020. Año del Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense”

Por lo que respecta a la fracción II. Elaborar programas de reintegración social dentro de su comunidad indígena para todas aquellas personas que hayan sido víctimas u ofendidos del delito de trata de personas, de acuerdo con el objeto y las atribuciones de este Organismo Descentralizado, establecidas en los artículos 2 y 3 de su Decreto de Creación, no es competencia de esta unidad administrativa la elaboración de programas de reintegración social; lo cual, corresponde en su caso, a la Subsecretaría de Control Penitenciario, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

Referente a la fracción III. Promover acciones de coordinación con las instituciones públicas para que la atención que sea proporcionada a los indígenas que hayan sido víctimas u ofendidos del delito de trata de personas, sea en su lengua originaria y sin discriminación alguna, a continuación, se mencionan las actividades realizadas en el periodo de referencia:

- En coordinación la Universidad Intercultural del Estado de México (UIEM) y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) se apoyó con traductores indígenas a personas que presentaban problemas legales, trato que se otorga bajo el principio de no discriminación.
- Participación en la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Combatir la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.
- Como integrantes del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Atención a las Víctimas de este Delito, se integró el cuestionario electrónico para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación en materia de trata de personas. (Anexo 2)

En cuanto a la fracción IV. La traducción del presente ordenamiento a las lenguas indígenas del Estado de México, no se ha llevado a cabo, debido a que el Consejo no cuentan con personal con la capacidad para traducir textos en lenguas indígenas; sin embargo, se buscan alternativas que permitan financiar la traducción de dicha disposición legal.

Página 3

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2020. Año del Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense”

Referente a su inquietud relacionada con qué ha hecho este organismo descentralizado para apoyar el desarrollo de las comunidades más pobres o vulnerables con el fin de evitar la migración y trata de personas, al respecto le comento que como instrumento de la política del Gobierno del Estado, el CEDIPIEM, desde su creación ha impulsado la realización de actividades económicas alternas o complementarias; dotación de servicios básicos a las viviendas indígenas en coordinación con instituciones públicas; promoción, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones de la cultura indígenas; producción de alimentación a bajos costos; asesoría jurídica y difusión de sus derechos humanos establecidos en diferentes ordenamientos legales; así como, la rehabilitación de las viviendas en condiciones precarias; entre otros. (Anexo 3)

Con relación a su pregunta relacionada con el presupuesto que contó este organismo descentralizado para el año 2019 y cuánto cuenta para el 2020 destinados para el desarrollo de las comunidades más pobres y vulnerables, hago de su conocimiento que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, autorizó recursos para el ejercicio fiscal 2019 por un monto de \$73'296,296.00 y para el presente ejercicio, a la fecha se han autorizado \$61'017,745.26, como se menciona en el cuadro siguiente:

PERIODO	PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL	MONTO AUTORIZADO
2019	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena	\$62'296,296.00
2019	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena	\$8'000,000.00
2019	Acción Social Orgullo Originario EDOMEX	\$3'000,000.00
Subtotal		\$73'296,296.00
2020	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena	\$61'017,745.26



“2020. Año del Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense”

PERIODO	PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL	MONTO AUTORIZADO
2020	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena.	\$00.00
2020	Acción Social Orgullo Originario EDOMEX	\$00.00
Subtotal		\$61'017,745.26
Total		\$134'314,041.26

(Anexo 4)

Asimismo, se le precisa que, mediante la ejecución de estos programas y acción de desarrollo social, este organismo descentralizado atiende los derechos sociales de la población indígena como: alimentación, educación, trabajo, cultura y a la no discriminación; acciones que contribuirán a evitar los flujos de migración, estimular el arraigo a sus lugares de origen y de forma transversal, evitar la trata de personas.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. ROBERTO MARCOS FIGUEROA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Expediente/Minutario

Página 5

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia